



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

LA CRIOLLA 18 FEB 2022

**DECRETO N°: 013-2022**

**VISTO:**

La necesidad de adquirir un EQUIPO COMPACTADOR DE RESIDUOS DE CARGA TRASERA DE 17 m3, para ser incorporado al parque automotor de la Municipalidad de La Criolla, y

**CONSIDERANDO:**

Que este D.E.M. ha solicitado a la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS, SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES del MINISTERIO DEL INTERIOR un aporte dinerario de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$2.983.500,00), a fin de adquirir un equipo compactador de residuos de carga trasera para ser anexado a uno de los camiones de la Municipalidad de La Criolla FORD 14.000

Que a todas luces resulta de gran utilidad contar con una caja volcadora, ya que con ello se mejora y optimiza el sistema de recolección de residuos domiciliarios que se desarrolla y crece a un enorme ritmo en la localidad de La Criolla.

Que la adquisición de dicho bien representará una inversión de un bien de capital que se verá reflejado en la realización de servicios públicos imprescindibles para el Municipio y por ende para toda la comunidad.

Que la Municipalidad de la Criolla se encuentra en condiciones de abonar el precio total del presupuesto oficial el día de entrega del bien, no siendo necesario contraer ningún empréstito.

Que el Artículo 2° de la Ordenanza N° 006/2021 –modificatoria de su similar N° 004/2013 que establece el régimen de contrataciones de la Municipalidad de La Criolla- establece los montos estimados de las contrataciones para la elección del procedimiento de contratación.

Que el Inciso a) del referido artículo dispone que cuando la operación exceda del equivalente a cien (100) veces el salario mínimo, vital y móvil vigente será efectuada por Licitación Pública.

Que salario mínimo, vital y móvil vigente asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$29.160,00).

Que, por lo expuesto, este D.E.M. procede a realizar el llamado a LICITACION PUBLICA N° 01/2022, siendo el presupuesto oficial para la adquisición de dicho equipo, de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 4.100.000,00).

Que para estos casos el Artículo 24, inciso b) de la Ordenanza N° 004/2013 establece que todo aviso de licitación pública se publicará por un período de cinco (5) días y con diez (10) días de anticipación a la fecha de la apertura respectiva, en un (1) diario de la ciudad y en un (1) diario de la región de amplia difusión, pudiéndose publicar además en uno de los diarios de mayor circulación en el país y que los días de anticipación se computarán a partir del día hábil inmediato siguiente al de la última publicación.

Que en tal sentido este D.E.M. considera conveniente autorizar el inicio del trámite y en consecuencia llamar a Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2 de la ordenanza Municipal N° 006/2021.

Que se adjunta con el presente, como ANEXO I, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES referido a la adquisición que se licita y como ANEXO II las especificaciones técnicas.

Que el D.E.M., a través del Departamento de Contrataciones y Suministros, llama a LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022 para la adquisición de un equipo compactador de residuos de carga trasera de 17 m3.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 (Modificada por Ley 10.082) de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y la Ordenanza Municipal N° 004/2013.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** DISPÓNGASE el llamado a Licitación Pública N° 001/2022 para la "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO COMPACTADOR DE RESIDUOS DE CARGA TRASERA DE 17 m3".

**ARTÍCULO 2°** APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se adjunta como ANEXO I y las Especificaciones Técnicas, que se adjuntan como ANEXO II, que regirá el llamado a licitación Pública, para la adquisición indicada en el art. 1.

**ARTÍCULO 3°** APRUÉBESE el Presupuesto Oficial por un monto de hasta PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 4.100.000,00), cuyos fondos provendrán de la siguiente manera:

- PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$2.983.500,00) de la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS, SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES del MINISTERIO DEL INTERIOR.
- Y los fondos restantes de la cuenta 9008/4 perteneciente a la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA. los recursos de la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA.

**ARTÍCULO 4°** Impútese oportunamente las erogaciones que demande la presente licitación a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 5°** Que a efectos de dar cumplimiento a la necesidad del llamado a licitación se hace saber que: El Organismo licitador es la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA;

El Objeto del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA es para la adquisición de un EQUIPO COMPACTADOR DE RESIDUOS DE CARGA TRASERA de 17 m<sup>3</sup>.

**ARTÍCULO 6°** Dispóngase que la fecha de apertura del presente llamado sea el día 21 de febrero de 2022, momento en que estarán disponibles los pliegos para su adquisición.

**ARTÍCULO 7°** Dispóngase que la apertura de los sobres con las respectivas OFERTAS sea en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, el día 07 de marzo de 2022, a las 11:00 Horas.

**ARTÍCULO 8°** Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente, la cual será integrada por el Secretario Municipal de La Criolla Don ANTONIO RAFAEL PANOZZO, el Contador Municipal Don GUILLERMO DARIO VICTORIO, el Secretario de Legal y Técnica del Municipio Don SEBASTIAN ALBERTO VICTORIO, los Concejales de la Municipalidad de La Criolla, por el Bloque Frente CREER ENTRE RIOS Doña LUCIANA GISELA HAIDE ROLON y por el Bloque CAMBIEMOS Señorita MASETTO MIRIAM INÉS, debiendo actuar en forma conjunta y de acuerdo a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 9°** Notifíquese a los miembros que conforman la Comisión Evaluadora, a los efectos de dar cumplimiento al presente Decreto.

**ARTÍCULO 10°** Autorízase al Departamento de Contrataciones y Suministros a formalizar los actos administrativos pertinentes para la realización de la Licitación Pública N° 001/2022, para "la adquisición de un equipo compactador de residuos de carga trasera" dispuestos en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 11°** Gírese al Departamento de Contrataciones y Suministros a efectos de que notifique a los miembros de la Comisión Evaluadora y se dé cumplimiento al presente Decreto.

**ARTÍCULO 12°** Realícense las publicaciones pertinentes por el término de CINCO (5) días en un diario local o en un diario de la región, en un diario de circulación provincial o en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y désele amplia difusión en la página web de la Municipalidad de La Criolla a partir de la vigencia del presente.

**ARTÍCULO 13°** Remítase el presente al Honorable Concejo Deliberante de La Criolla para su toma de razón y de ratificación.

**ARTÍCULO 14°** Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

  
ANTONIO RAFAEL PANOZZO  
Secretario Municipal  
La Criolla - Entre Ríos



  
EDGARDO ARIEL STUKER  
Presidente Municipal  
La Criolla - Entre Ríos